DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2586329

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Valparaíso

Carta Nº 2024050032
Valparaíso, 16 de diciembre de 2024

Señor
Rodrigo Antonio Montt Swett
Cerro Blanco SpA
Rosario Norte 555
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Solar Pullalli", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

INICIO TEXTO DE EXTRACTO VISADO

Se comunica a la opinión pública que, en virtud de lo establecido en los artículos 26 y 28 de la ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, así como el artículo 88 del DS Nº 40 del 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), Cerro Blanco SpA, en adelante "el titular", representada por el Señor Rodrigo Antonio Montt Swett, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) "Parque Solar Pullalli", en adelante "el proyecto".

El proyecto consistiría en la construcción y operación de una planta solar fotovoltaica de 299 Mega Watt de potencia nominal y un sistema de almacenamiento, en una superficie de aproximadamente 636,3 hectáreas. La planta solar contaría con una subestación elevadora para evacuar la energía generada a través de una línea de transmisión de alta tensión de 220 kilo Volts la cual posee una longitud aproximada de 6,8 kilómetros conformada por 23 torres reticuladas, que se conectaría a la subestación Nueva Subestación Eléctrica (S/E) La Ligua, correspondiente al punto de conexión con el Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

El proyecto se localizaría en la Región de Valparaíso, provincia de Petorca, comunas de Papudo y La Ligua, específicamente en el Fundo San Lucas, ubicado entre el kilómetro 1 y 12 de la ruta E-30-F.

El monto de inversión es de US$350.000.000.- (trescientos cincuenta millones de dólares estadounidenses).

Conforme a lo establecido en la letra e) del artículo 18 del RSEIA, el EIA caracterizó la situación base del medio ambiente en el área de influencia del Proyecto para los siguientes componentes: Estimación y Modelación Atmosférica, Clima y Meteorología, Geología, Geomorfología, Hidrología, Hidrogeología, Riesgos Naturales, Ruido, Suelo, Flora y Vegetación, Hongos, Fauna, Entomofauna, Patrimonio Arqueológico, Paisaje, Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, Turismo, Usos del Territorio, Medio Humano y Proyectos con RCA.

El proyecto ingresa al SEIA por corresponder a un proyecto de generación de energía teniendo la tipología de ingreso conforme al literal c) del artículo 3º del DS Nº 40/2012 del

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento, que señala que deberán someterse al SEIA: "Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW".

El proyecto ingresa como Estudio de Impacto Ambiental, por cuanto el Titular ha identificado la generación de los efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 11 de la ley Nº 19.300, asociado al literal b) "Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire".

Respecto del impacto sobre los recursos naturales, el titular reconoce los siguientes impactos adversos significativos: FV-1: Pérdida de ejemplares de flora en categoría de conservación y FV-2: Pérdida de bosque nativo.

En atención a lo establecido en el artículo 97 del RSEIA, el titular presenta un plan de medidas de mitigación, reparación y compensación ambiental que consiste en lo siguiente:

• Medidas de Mitigación MMFV-1: Rescate y relocalización de ejemplares de flora en categoría de conservación.
• Medida de Reparación MRFV-3: Restauración de bosque nativo en áreas de intervención temporal (instalaciones de faenas e instalaciones temporales asociadas).
• Medidas de Compensación MCFV-2: Programa de manejo de germoplasma de flora en categoría de conservación y MCFV-4: Restauración, Reforestación y Resguardo del Sitio de Compensación.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Solar Pullalli", se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl); en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, ubicada en calle Prat Nº 827, oficina 301, Valparaíso, en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas; en las oficinas del Gobierno Regional, ubicadas en calle Melgarejo Nº 669, piso 7, Valparaíso, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; en las oficinas de las municipalidades de Papudo ubicada en calle Chorrillos Nº 9 y La Ligua ubicada en Diego Portales Nº 555, en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas respectivamente.

De acuerdo con el artículo 29 de la ley Nº 19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito, o a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental, haciendo expresa referencia al proyecto y señalando su nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar su respectiva personería jurídica y representación vigente. Dichas observaciones deberán ser remitidas al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, en formato electrónico a través del sitio web www.sea.gob.cl, seleccionando en el Portal de Participación Ciudadana "Realizar Observaciones Ciudadanas en Proyectos con PAC en Proceso" o a través del banner de la Oficina de Partes Virtual en opv.sea.gob.cl, ambas opciones disponibles en el sitio web indicado, o bien en formato papel por la Oficina de Partes del SEA, ubicada en Prat Nº 827, oficina 301, Valparaíso. Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles (lunes a viernes), excluyendo días festivos, y contados desde el día hábil siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional.

FIN EXTRACTO VISADO

El presente extracto y todo su contenido ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Valparaíso, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Proyecto en el EIA presentado. Lo anterior, no constituye pronunciamiento por parte esta entidad, en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Esther Graciana Parodi Muñoz, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl